


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 1 de 54	01/08/2021


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024.

VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.


Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha tercerizado varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Entidad.


Dentro de los procesos y subprocesos tercerizados, se encuentra el de lavandería hospitalaria, siendo este necesario para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa Social del Estado, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población vulnerable del Departamento de Boyacá, teniendo en cuenta además, que la entidad carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere recurso humano con conocimientos que garantice la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con la cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y Recurso humano asistencial. El servicio de lavandería hospitalaria hace parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones del decreto compilatorio 780 de 2016.


Es obligación de la E.S.E asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes; el incumplimiento de dichos requisitos podría ocasionar en la población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad asociados con contaminación intrahospitalaria causada por agentes patógenos.

A la fecha la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados:

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
1. PRINCIPAL	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616909
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616910
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0616911
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TORAX	DHSS0616912
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0616913
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODYNAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES	DHSS0222768

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 5 de 54
			01/08/2021


	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	DHSS0222772
	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609
SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0537375
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0591252	

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9
	Quirúrgicos	16	Quirúrgicos	16
	Consulta Externa	18	Consulta Externa	43
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	15	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4

Am

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

SUB TOTAL	SEDE 1	62	TOTAL ESE	89
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
SUB TOTAL	SEDE 2	8		
3	Consulta Externa	18		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
SUB TOTAL	SEDE 3	19		

El Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS Habilitadas
SEDE CENTRAL				
INTERNACIÓN				
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24
	ADULTO	SEXTO	SUR	18
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21
	ADULTO	TERCERO	SUR	20
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0
	SUBTOTAL SERVICIO			103
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16
	SUBTOTAL SERVICIO			119
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28
TOTAL INTERNACION				147
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8
	SUBTOTAL SERVICIO			23
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10
	SUBTOTAL SERVICIO			12
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13
	SUBTOTAL SERVICIO			40
TOTAL SERVICIO UCIs				75
TOTAL CAMAS				222
QUIRURGICOS				
SALAS DE CIRUGIA	QUIROFANOS	SEGUNDO	CENTRO	6
TOTAL				6
ATENCIÓN DE PARTO				
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8
TOTAL				8
URGENCIAS				
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8
TOTAL CAMILLAS				
CONSULTORIOS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2
TOTAL				
PROCEDIMIENTOS				
	PRCEDIMIENTOS	PRIMERO	NORTE	1
TOTAL				
CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1
TOTAL				
SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4
TOTAL				
SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTA S	5
TOTAL				
SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA				
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTA S	13
TOTAL				
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1
TOTAL				

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2023

En consecuencia, a lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de Lavandería con un tercero que tenga la capacidad de ejecutar el objeto contractual.


1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	10	15	00	Desinfección
91	11	15	00	Servicios de lavandería

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja paga un promedio mensual de 77.395 kilos de ropa limpia, dicho promedio se estableció teniendo en cuenta el comportamiento de la prestación del servicio de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024:

CANTIDAD DE KILOS (LIMPIO) HUSRT				
	2023 NOVIEMBRE	2023 DICIEMBRE	2024 ENERO	PROMEDIO
TOTAL, KI	76.225	79.118	76.843	77.395

La E.S.E apertura el área de expansión urgencias, situación que permite determinar un posible incremento en la demanda del servicio de lavandería, por lo que se calcula un total promedio mensual de 80.000 kilos de ropa limpia.

A). Recolección:

- Se realizará la recolección de ropa sucia y contaminada dispuesta en los contenedores de cada uno de los cuartos intermedios de cada servicio de la E.S.E.
- Se garantizará la disposición de tulas de tela anti fluido con caucho ancho en el borde para cada uno de los contenedores de recolección de ropa sucia de acuerdo a su medida (120 y 240 LTS); excepto para las Unidades de Cuidados Intensivos donde deberán suministrar bolsas plásticas rojas tipo C, calibre 1.60, y bolsas rojas tipo D, calibre 2 para las salas de partos y salas de cirugía.
- El personal que realice la recolección deberá contar con los elementos de protección personal necesarios y adecuados.

B). Lavado de ropa

- Las tulas y bolsas serán descargadas en la zona contaminada de la planta de lavandería, donde se realizará su separación de acuerdo con el grado de suciedad.
- Durante el lavado se deberán utilizar productos que garanticen el adecuado proceso de desinfección y cuidados que evitarán al máximo posible el deterioro y destrucción del tejido tratado, como: jabón líquido, secuestrantes o suavizante y blanqueador oxigenado, entre otros.

C). Secado


- Finalizado el centrifugado de las prendas, se deberá hacer una revisión final de las mismas, con la finalidad de identificar aquellas que no cumplan con los parámetros de limpieza requeridos; las prendas rechazadas serán devueltas a la zona de lavado para ser reprocesadas nuevamente.

D). Planchado

- El proceso del planchado se realizará con rodillo aplanchador

E). Transporte

- Se deberá garantizar el transporte de la ropa sucia y limpia en un vehículo automotor con barrera sanitaria, en cada uno de los recorridos deberá garantizarse la desinfección de este de acuerdo al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias VSP-PT-08

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

F). Pesaje

- El pesaje de la ropa hospitalaria deberá realizarse en el lino principal de la E.S.E y se hará en limpio, La Empresa Social del Estado dispondrá de una persona que verificará los datos obtenidos.

G). Distribución de ropa en los servicios

- Para el transporte y entrega de la ropa limpia, ésta deberá estar guardada en tulas de lona con velcro, con el fin de garantizar la conservación de la limpieza de las prendas. Posterior al pesaje las prendas serán transportadas a cada uno de los linos de la E.S.E en carros tipo jaula, de cuatro ruedas, con compartimientos y cerrados.
- Cada vez que se entregue ropa a un servicio, el oferente seleccionado tendrá la obligación de garantizar que la auxiliar o jefe de enfermería de cada servicio firme la planilla de recibido, donde se relacione el número y tipo de prendas entregadas.

H). Reparación De Ropa

- Se deberá garantizar la reparación de ropa defectuosa (remendado), que prolonguen la vida útil de las mismas.


I). Desinfección de contenedores

- La desinfección de contenedores de recolección de ropa sucia y contaminada deberá garantizarse de acuerdo a los lineamientos descritos en el **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**

J). La recolección y entrega de ropa Hospitalaria deberá realizarse de acuerdo a los siguientes horarios establecidos en las rutas del PGRASA:

RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA

	HORARIO		LAVANDERIA	AVGSENSOR 2
			Disposición	LAVANDERIA
DIURNO	5:00	5:30		Entrega de ropa limpia
	5:30	6:00		
	6:00	6:30		
	6:30	7:00	Disposición de ropa	
	7:00	7:30		
	7:30	8:00		
	8:00	8:30		
	8:30	9:00		
	9:00	9:30		
	9:30	10:00		
	10:00	10:30		
	10:30	11:00	Disposición de ropa	
	11:00	11:30		
	11:30	12:00		
12:00	12:30		Entrega de ropa limpia	


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			

	12:30	13:00		
	13:00	13:30		
	13:30	14:00		
	14:00	14:30		
	14:30	15:00		
	15:00	15:30		
	15:30	16:00		
	16:00	16:30		
	16:30	17:00		
	17:00	17:30		
	17:30	18:00	Disposición de ropa	
	18:00	18:30		
NOCTURNO	18:30	19:00		
	19:00	19:30		
	19:30	20:00	Disposición de ropa	
	20:00	20:30		
	20:30	21:00		
	21:00	21:30		
	21:30	22:00		
	22:00	22:30	Disposición de ropa	
	22:30	23:00		
	23:00	23:30		
	23:30	0:00		
	0:00	0:30		
	0:30	1:00		
	1:00	1:30		
	1:30	2:00		
2:00	2:30			
2:30	3:00			
3:00	3:30	Disposición de ropa		
3:30	4:00			
4:00	4:30			
4:30	5:00			
			Entrega de ropa limpia	

**RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA
CLÍNICA MARÍA JOSEFA CANELONES (UMI)**

ITEM	SERVICIOS	HORARIO DE ENTREGA	HORARIO DE RECOLECCIÓN
1	MADRE CANGURO – CONSULTA EXTERNA. UMI	8:00 AM – 9:00 AM	2:00 PM – 3:00 PM

1. El oferente deberá contar con una planta externa de lavado para el tratamiento de ropa hospitalaria, dotada con maquinaria industrial con concepto sanitario favorable de la planta.
2. El oferente deberá disponer un vehículo automotor para el transporte de la ropa hospitalaria. (planta de tratamiento a la E.S.E y viceversa).


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. El oferente deberá disponer mínimo 4 carros tipo jaula, de cuatro ruedas, con compartimientos cerrados de 1,80 M de alto X 1,20 de ancho.
4. El oferente deberá contar con mínimo 50 tulas de lona con velcro para el trasporte de ropa limpia.
5. El oferente deberá contar con mínimo 130 tulas de tela anti fluido con caucho grueso en el borde para cada uno de los contenedores de recolección de ropa sucia de acuerdo a su medida (120 y 240 lts); excepto para las Unidades de Cuidados Intensivos donde deberán suministrar bolsas plásticas rojas tipo C, calibre 1.60, y bolsas rojas tipo D, calibre 2 para las salas de partos y salas de cirugía.
6. La distribución de ropa hospitalaria deberá realizarse con mínimo 8 operarios y 2 coordinadores de servicio por día; en consideración a la necesidad del servicio.
7. El oferente deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de novedad.
8. Contar con el plan de seguridad vial


NOTA: Las condiciones descritas en los ítems anteriores (3, 4 y 5), serán verificadas por la E.S.E previo a la firma del acta de inicio del contrato.

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
RESIDUOS SOLIDOS	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares " en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) de la Institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista deberá presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1164 de 2002.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que	Posterior a la celebración del	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>serán utilizadas para el cumplimiento del objeto contractual pactado con la E.S.E. Hospital universitario San Rafael Tunja, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo, al igual que deberá garantizar el correcto etiquetado de las sustancias químicas según lo establecido por la Resolución 773 de 2021.</p>	contrato, como obligación contractual	
	<p>El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas empleadas para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo al formato GA-F-23, de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, de igual manera informará por medio de correo electrónico en caso de presentarse cambios en las sustancias químicas empleadas para actualización de la información.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES	<p>En cumplimiento a la Resolución 689 del 03 de mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de las sustancias empleadas.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	<p>El contratista debe presentar al inicio del objeto contractual un cronograma de capacitaciones donde se evidencien actividades y capacitaciones de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas, manejo de residuos peligrosos y estrategias de uso adecuado de recurso hídrico y energético, mensualmente presentará al área de gestión ambiental los soportes de las actividades planeadas en el desarrollo del mes. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas)</p>	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	<p>El contratista debe presentar matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales generadas por su actividad de acuerdo con la metodología seleccionada por el contratista.</p>	Posterior a la celebración del contrato, como	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

		obligación contractual	
VERTIMIENTOS	El contratista debe presentar resultados de análisis fisicoquímicos de Agua Residual generado por la actividad económica, realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM, los cuales deben cumplir los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015. En caso que el resultado del análisis de aguas residuales no cumpla con los parámetros deberá presentar plan de manejo del vertimiento al sistema de gestión ambiental.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
CONCEPTO SANITARIO	El contratista deberá presentar concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades "PGIRASA" emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
VEHICULOS	El contratista debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios tanto en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja como para la Unidad Materno Infantil. Y deberá adjuntar las revisiones tecno mecánicas vigentes de los vehículos empleados para el transporte de la ropa de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente, y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y Desinfección VSP-M-02	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TRANSPORTE INTERNO DE ROPA CONTAMINADA	El contratista aportará las bolsas y contenedores necesarios para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deberán llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas o marcadas con el nombre de cada servicio para realizar el seguimiento necesario y garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo la cantidad de dichos elementos será proporcional a la necesidad de los servicios.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre	Posterior a la celebración del	APLICA


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 14 de 54
VERSIÓN: 01	01/08/2021	

	<p>o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa, propendiendo por la utilización de insumos y materiales amigables con el medio ambiente. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio. El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio y garantizar el suministro de contenedores adicionales en caso de ser requeridos por la institución.</p>	<p>contrato, como obligación contractual</p>	
--	--	--	--

GESTIÓN DE CALIDAD

- El contratista divulga a la totalidad de sus trabajadores y verifica su adherencia de la política, objetivos y metas del SG-CALIDAD ISO 9001:2015 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- El contratista tiene identificado los riesgos que afecten al usuario en la prestación de su servicio en: seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención. Enviar matriz de seguimiento.
- El contratista tiene registro de fallas, desviaciones incidentes o eventos adversos identificados en la prestación de su servicio que afecten la seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
- El contratista documenta los planes de mejora producto del análisis de las fallas, incidentes, desviaciones, eventos adversos PQRS, inspecciones asociadas a la prestación de su servicio frente al usuario, realiza seguimiento y cierre de los mismos.
- El contratista cumple con los requisitos del sistema único de habilitación (El contratista subsana las observaciones y/o requerimientos solicitados en las Rondas.
- El contratista envía informe sobre actividades desarrolladas en el respectivo periodo, donde certifica el supervisor del contrato su cumplimiento. (informes de ejecución contractual, informes de seguimiento, entre otros conforme a lo establecido contractualmente.
- El contratista da cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionadas con su proceso. (por favor relacionar los documentos sean procedimientos, guías, manuales institucionales que el tercero debe conocer y adherirse).
- El contratista reporta los indicadores pertinentes establecidos para su proceso sobre su gestión y resultados.
- El contratista se adhiere todos los procesos de formación, capacitación requeridos por el HUSRT y demás lineamientos definidos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	APLICA
PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DEL SGSST	El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una calificación mínima de 75% .	APLICA
RESPONSABLE DEL SGSST	El contratista debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los	APLICA


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST</p>	
BRIGADAS	<p>Compromiso de conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa dentro del HUSRT y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias.</p>	APLICA
EMERGENCIAS	<p>EL contratista debe Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y botiquín para primeros auxilios.</p>	APLICA
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	<p>Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades.</p> <p>Durante la ejecución del contrato deberá aplicar pruebas tamizaje de alcoholimetría en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución.</p>	APLICA
VACUNACION	<p>Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación</p>	APLICA
SUMINISTRO Y/O USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	<p>Presentar Inventario de la totalidad de las sustancias químicas, hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir la normativa establecida en la resolución 773 de 2021. Dependiendo de la peligrosidad de la sustancia. (Actualizadas, vigencia 5 años). Utilizar Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, Implementación del Sistema Globalmente Armonizado. Contar con elementos propios y adecuados para el control de derrames. El contratista para el suministro de jabones y/o sustancias para procesos de limpieza y desinfección deberá presentar Certificación de contenido de fosforo y biodegradabilidad de los jabones acorde a la resolución 689 de 2016</p>	


1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
- Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que le corresponde al contratista.
- Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
- Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución en calidad de préstamo posterior a la firma del acta de inicio.
- El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
- El contratista deberá presentar documento de autoevaluación (Presentada al Ministerio de Trabajo y a la ARL respectiva) según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con una **calificación mínima de 75**
- Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, garantizando la articulación con los sistemas de la E.S.E.
- Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo: Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores empleados para el desarrollo de actividades
- El contratista deberá contar con los vehículos automotores adecuados para cubrir las rutas de transporte de ropa hospitalaria, que además cuenten con los permisos necesarios, SOAT y revisión técnico-mecánica vigente.
- El contratista debe diseñar, presentar y ejecutar un plan de capacitación PARA EL 100% de su personal, que debe estar alineado a las necesidades de la E.S.E.
- Presentar la matriz del perfil socio demográfico del personal.
- El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción y reinducción de los trabajadores al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales
- El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente
- Realizar la entrega de la dotación (uniformes y elementos) completos en los términos de ley.
- El Contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.
- El contratista deberá allegar de manera mensual al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo la documentación que permita evidenciar acciones en despliegue y mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual.
- El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

- Garantizar que el transporte de ropa limpia y ropa sucia se realice de forma separada garantizando el cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin.
- Suministrar la información que se requiera para la medición de los sistemas integrados de gestión de la E.S.E y permitir las visitas por parte de la E.S.E.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los horarios de ruta de recolección, entrega y distribución establecidos en el PGRASA.
- Garantizar la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas GA-PG-01 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.
- En caso de daño evidente en cualquiera de las prendas objeto de lavado o planchado derivado del proceso realizado por el contratista, la E.S.E descontará del pago de la factura el valor de esta de acuerdo con los valores del mercado.
- El contratista debe garantizar que el lavado de las prendas se realice con productos de primera calidad, además este debe contar con la maquinaria industrial adecuada para tal fin.
- El contratista garantizará la reparación de prendas cuando sea necesario.
- Garantizar disponibilidad de operarios necesarios para la ejecución de las actividades diarias propias del servicio (mínimo 8).
- El contratista deberá asignar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
- El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
- Mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal que intervenga en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles.
- Acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia de la E.S.E, y todos aquellos que se deriven de las diferentes áreas en cumplimiento del MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL TRA-M-03.
- En caso de presentarse algún tipo de daño o falla con las básculas de propiedad del hospital, el contratista deberá comprometerse a entregar en calidad de préstamo al Hospital la cantidad de básculas necesarias para atender la contingencia, dichas básculas deben estar debidamente calibradas con certificado ONAC conforme lo establece la entidad y no generaran costos adicionales.
- El contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con la E.S.E.
- Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.
- El contratista debe garantizar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución.
- Carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el Hospital de acuerdo al modelo institucional.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- El Contratista informará de manera escrita a la E.S.E, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del contrato.
- Mantener los valores ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar el pesaje de la ropa en limpio en el lugar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja disponga para tal fin, posteriormente se deberá garantizar la distribución en el cuarto de lino de cada servicio.
- El contratista deberá llevar registro de manera clara y organizada en donde conste la fecha, hora, servicio, relación de prendas y nombre claro del funcionario del servicio que recibe las prendas limpias.
- Realizar la desinfección diaria de contenedores y del vehículo empleado para el transporte de ropa hospitalaria conforme al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias VSP-PT-08. De lo cual deberá llevar registro.
- Presentar soportes que permitan evidenciar el despliegue del sistema de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental.
- Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, pago de parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la líder de servicios tercerizados, planillas de entrega diaria de ropa limpia, registro diario de desinfección de contenedores y vehículo, tickets de pesaje).
- Las demás inherentes al contrato, solicitadas por el supervisor del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.


1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicios.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las Instalaciones de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y Unidad Materno Infantil.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su artículo 16 **CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente manual de contratación.**

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 752 de fecha 22 de febrero de 2024, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.440.000.000)** de los cuales corresponden al rubro Aseo.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.


Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.


Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 20 de 54
		01/08/2021

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
Con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal mínimo cuatro (4) años de constituidas. En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito. El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes deberá contar con esta condición. - Proponentes plurales: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: • Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. • Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente sobre todas y cada una las obligaciones que se deriven de la propuesta y del objeto del contrato. Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación: 1. Consorcios y Uniones Temporales La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	Página 21 de 54		01/08/2021

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.


Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.


1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

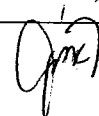
Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.


3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 24 de 54
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (**fecha de impresión no mayor a 30 días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la adjudicación del proceso.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste por la Policía Nacional, que no cuenta con antecedentes judiciales.

CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste portal de Servicios al Ciudadano PSC que no tiene medidas correctivas pendientes.


CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021**. El oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ANEXO 3 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que tiene plena capacidad para contratar. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:


El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener **una expedición no superior a un (1) mes**.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 y Ley 797 de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:


- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.


- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la invitación pública.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El proponente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA				
ANEXO 5 de la Invitación				
EXPERIENCIA GENERAL:				
Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, prestadoras de servicios de salud cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, el contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá cumplir con los siguientes códigos:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	10	15	00	Desinfección
91	11	15	00	Servicios de lavandería
Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adicciones y modificaciones o acta de liquidación donde se indique:				
<ul style="list-style-type: none"> • Entidad contratante • Contratista • (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), • Objeto 				

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 28 de 54
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Plazo
- Valor inicial del contrato
- Valor de las adiciones
- Valor total del contrato con adiciones
- Valor ejecutado

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.


Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En caso de que la experiencia presentada corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

RECURSO HUMANO

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EXTERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. • Demostrar vinculación con el proponente • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida.
2	COORDINADOR SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida • Nivel: Título universitario a nivel profesional, en áreas administrativas, y/o áreas de la salud. • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificar que tiene entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación • Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificará en la hoja de vida.
8	OPERARIOS DE LAVANDERIA	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificación de entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación <p>Demostrar formación en "Operación en equipos de lavandería industrial".</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Nota: Los oferentes deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida del personal relacionado en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que se compromete a:

1. Articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2. Dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
3. Asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
4. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
5. El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
6. En todos los casos actuar con responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.
7. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné de identificación. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

SEGURIDAD DE PACIENTE


El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El contratista se compromete a garantizar que el personal contratado a su costa cuenta con el esquema de vacunación de acuerdo a la siguiente tabla:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 30 de 54
		01/08/2021


TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
VARICELA (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Una al año

NOTA: Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- **Presentar carta de compromiso en la que manifieste que en caso de que se le adjudique el proceso, garantizara la adherencia** los protocolos y políticas institucionales, así como a todas aquellas modificaciones que puedan llegar a realizarse.
- Acreditar que cuenta con una planta de lavado industrial en la ciudad de Tunja o municipios aledaños dentro del departamento de Boyacá, presentar concepto sanitario favorable.

Nota: La entidad deberá realizar visita a la planta de lavado con el fin de verificar el cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta presentada por el oferente. Se enviará un correo electrónico a los oferentes indicando fecha y hora de la visita.
- Presentar plan de contingencia de la empresa en caso de presentarse algún inconveniente con su planta de lavado.
- El oferente deberá aportar el protocolo de higienización de ropa hospitalaria con la propuesta económica presentada a la E.S.E.
- El oferente deberá presentar carta donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a garantizar el transporte de ropa hospitalaria como mínimo en (1) un vehículo que cuente con barrera sanitaria, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo, revisión técnico mecánica

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

y SOAT vigente, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018, el peso Máximo del vehículo será de 5 toneladas, capacidad de carga y altura máxima de 10 metros.

En caso de no ser propietario del vehículo, el oferente deberá anexar el contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para la ejecución del contrato celebrado con la E.S.E y que además cumple con las características técnicas solicitadas por la E.S.E.

Nota: La entidad verificara las condiciones del vehículo para corroborar el cumplimiento del requisito, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Se enviará correo electrónico a los oferentes indicando fecha, hora y lugar para que lleven el vehículo.


- El oferente deberá aportar la relación de la maquinaria industrial con la que ejecutará las actividades contractuales y hoja de vida de las mismas.
- El oferente debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el lavado de la ropa hospitalaria objeto del contrato; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de realizar un estudio objetivo y acorde al sector económico y a la actividad que se pretende contratar, se realizó la verificación de los indicadores financieros de cinco (5) empresas que prestan el servicio de lavandería, obteniendo como resultado la siguiente información:

RELACIÓN DE INDICADORES.

Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentab. Patrimonio	Rent. Activo
EXPRESS & CLEAN LAVANDERIA SAS	1,27	0,6	0,68	0,14	0,05
METROPOLITANA	1,34	0,49	-20,43	0,43	0,22
SUMISERVIS	3,9	0,21	61,58	0,54	0,42
ELIS COLOMBIA SAS NIT. 800170865	2,22	0,21	-0,32	0	0,00
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS	5	0,34	31,96	0,41	0,27
PROMEDIO	2,75	0,37	14,69	0,30	0,19

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el Registro Único De Proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2022:

2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

2.2.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

2.2.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.


En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

2.2.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa,

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

2.2.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.


NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
-----------	---------	-----------	-----------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.75	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,37	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual 14.69 o Indeterminado	HABILITADO
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente Menos Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

2.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

2.2.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.


2.2.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,30	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021


En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

No aplica.

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	29 de febrero de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES.	Hasta el 01 de marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 01 de marzo de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	04 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	04 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	04 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 04 al 05 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 04 al 05 de marzo de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	06 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	08 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m. del 08 de marzo de 2024.
Evaluación de propuestas.	Del 08 al 11 de marzo de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Publicación de la evaluación preliminar.	12 de marzo de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 12 al 13 marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 12 al 13 marzo de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	15 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	15 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	18 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	20 de marzo de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	22 de marzo de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	26 de marzo de 2024	Después de la aprobación de la póliza

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.


2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA


La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones; inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax; o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
 - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
 - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.


2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

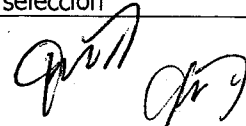
2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.


De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>




ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 41 de 54
		01/08/2021

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 42 de 54
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
---	--------------------

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.


La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	88
2	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
4	VALORES AGREGADOS	10
TOTAL		100

A. FACTOR ECONOMICO (88 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor por kilo de ropa en limpio definido (\$3.000) so pena de causal de rechazo de la propuesta.

Otendrá ochenta y ocho (88) puntos la oferta que presente un menor valor del kilo de ropa en limpio; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor del kilo en limpio sin decimales.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.


B. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

D. VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS)


El oferente que oferte los valores agregados relacionados a continuación, se les otorgara un máximo de 10 puntos:

- ✓ Muebles con compartimientos para la disposición de ropa hospitalaria, (60x 1,20), el material debe ser de fácil limpieza y desinfección. **10 Puntos.**

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Nota: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:


COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021


4.6. CADUCIDAD.


La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

4.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará conforme a los informes de ejecución de actividades mensuales previa revisión de los soportes (factura, sabana de facturación/kg ropa limpia, nomina, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento expedido por la líder de SSG-SST, informe de adherencia gestión ambiental y, informe líder de servicios tercerizados), con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.


ÓSCAR ARGELTO CELY ÁVILA
 Subgerente Administrativo y Financiero


NELSON J. ULLOA CALVO
 Subgerente de Servicios de Salud.


MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
 Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
 Coordinador Área Financiera


SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
 Asesora Jurídica

Proyectó: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE** / Secretaria técnica del comité de contratación

MARIBEL CAMARGO CORREA / Líder de servicios tercerizados

ANGELA OCHOA / Profesional Contratación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024., cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024.


OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de no encontrarse incursión de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursión en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024.


OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad


REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KILOS MENSUALES	VALOR KILO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES IVA INCLUIDO
TOTAL			

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 51 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja paga un promedio mensual de 77.395 kilos de ropa limpia, dicho promedio se estableció teniendo en cuenta el comportamiento de la prestación del servicio de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024:

CANTIDAD DE KILOS (LIMPIO) HUSRT				
	2023 NOVIEMBRE	2023 DICIEMBRE	2024 ENERO	PROMEDIO
TOTAL, KI	76.225	79.118	76.843	77.395


La E.S.E apertura el área de expansión urgencias, situación que permite determinar un posible incremento en la demanda del servicio de lavandería, por lo que se calcula un total promedio mensual de 80.000 kilos de ropa limpia.

A). Recolección:

- Se realizará la recolección de ropa sucia y contaminada dispuesta en los contenedores de cada uno de los cuartos intermedios de cada servicio de la E.S.E.
- Se garantizará la disposición de tulas de tela anti fluido con caucho ancho en el borde para cada uno de los contenedores de recolección de ropa sucia de acuerdo a su medida (120 y 240 LTS); excepto para las Unidades de Cuidados Intensivos donde deberán suministrar bolsas plásticas rojas tipo C, calibre 1.60, y bolsas rojas tipo D, calibre 2 para las salas de partos y salas de cirugía.
- El personal que realice la recolección deberá contar con los elementos de protección personal necesarios y adecuados.

B). Lavado de ropa

- Las tulas y bolsas serán descargadas en la zona contaminada de la planta de lavandería, donde se realizará su separación de acuerdo con el grado de suciedad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 54	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Durante el lavado se deberán utilizar productos que garanticen el adecuado proceso de desinfección y cuidados que evitarán al máximo posible el deterioro y destrucción del tejido tratado, como: jabón líquido, secuestrantes o suavizante y blanqueador oxigenado, entre otros.

C). Secado

- Finalizado el centrifugado de las prendas, se deberá hacer una revisión final de las mismas, con la finalidad de identificar aquellas que no cumplan con los parámetros de limpieza requeridos; las prendas rechazadas serán devueltas a la zona de lavado para ser reprocesadas nuevamente.

D). Planchado

- El proceso del planchado se realizará con rodillo aplanchador

E). Transporte

- Se deberá garantizar el transporte de la ropa sucia y limpia en un vehículo automotor con barrera sanitaria, en cada uno de los recorridos deberá garantizarse la desinfección de este de acuerdo al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias VSP-PT-08

F). Pesaje

- El pesaje de la ropa hospitalaria deberá realizarse en el lino principal de la E.S.E y se hará en limpio, La Empresa Social del Estado dispondrá de una persona que verificará los datos obtenidos.

G). Distribución de ropa en los servicios

- Para el transporte y entrega de la ropa limpia, ésta deberá estar guardada en tulas de lona con velcro, con el fin de garantizar la conservación de la limpieza de las prendas. Posterior al pesaje las prendas serán transportadas a cada uno de los linos de la E.S.E en carros tipo jaula, de cuatro ruedas, con compartimientos y cerrados.
- Cada vez que se entregue ropa a un servicio, el oferente seleccionado tendrá la obligación de garantizar que la auxiliar o jefe de enfermería de cada servicio firme la planilla de recibido, donde se relacione el número y tipo de prendas entregadas.

H). Reparación De Ropa


- Se deberá garantizar la reparación de ropa defectuosa (remendado), que prolonguen la vida útil de las mismas.

I). Desinfección de contenedores


- La desinfección de contenedores de recolección de ropa sucia y contaminada deberá garantizarse de acuerdo a los lineamientos descritos en el **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS VSP-PT-08.**

J). La recolección y entrega de ropa Hospitalaria deberá realizarse de acuerdo a los siguientes horarios establecidos en las rutas del PGIRASA:

RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

		HORARIO		LAVANDERIA	AGCENSOR 2
				Disposición	LAVANDERIA
DIURNO		5:00	5:30		Entrega de ropa limpia
		5:30	6:00		
		6:00	6:30		
		6:30	7:00	Disposición de ropa	
		7:00	7:30		
		7:30	8:00		
		8:00	8:30		
		8:30	9:00		
		9:00	9:30		
		9:30	10:00		
		10:00	10:30		
		10:30	11:00	Disposición de ropa	
		11:00	11:30		
		11:30	12:00		
		12:00	12:30		
		12:30	13:00		
		13:00	13:30		
		13:30	14:00		
		14:00	14:30		
		14:30	15:00		
		15:00	15:30		
		15:30	16:00		
		16:00	16:30		
		16:30	17:00		
	17:00	17:30			
	17:30	18:00	Disposición de ropa		
	18:00	18:30			
NOCTURNO		18:30	19:00		Entrega de ropa limpia
		19:00	19:30		
		19:30	20:00		
		20:00	20:30	Disposición de ropa	
		20:30	21:00		
		21:00	21:30		
		21:30	22:00		
		22:00	22:30		
		22:30	23:00	Disposición de ropa	
		23:00	23:30		
		23:30	0:00		
		0:00	0:30		
		0:30	1:00		
		1:00	1:30		
		1:30	2:00		
		2:00	2:30		
	2:30	3:00			
	3:00	3:30	Disposición de ropa		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 54 de 54
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	3:30	4:00		
	4:00	4:30		
	4:30	5:00		

**RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA
CLÍNICA MARÍA JOSEFA CANELONES (UMI)**

ITEM	SERVICIOS	HORARIO DE ENTREGA	HORARIO DE RECOLECCIÓN
1	MADRE CANGURO – CONSULTA EXTERNA UMI	8:00 AM – 9:00 AM	2:00 PM – 3:00 PM

9. El oferente deberá contar con una planta externa de lavado para el tratamiento de ropa hospitalaria, dotada con maquinaria industrial con concepto sanitario favorable de la planta.
10. El oferente deberá disponer un vehículo automotor para el transporte de la ropa hospitalaria. (planta de tratamiento a la E.S.E y viceversa).
11. El oferente deberá disponer mínimo 4 carros tipo jaula, de cuatro ruedas, con compartimientos cerrados de 1,80 M de alto X 1,20 de ancho.
12. El oferente deberá contar con mínimo 50 tulas de lona con velcro para el transporte de ropa limpia.
13. El oferente deberá contar con mínimo 130 tulas de tela anti fluido con caucho grueso en el borde para cada uno de los contenedores de recolección de ropa sucia de acuerdo a su medida (120 y 240 lts); excepto para las Unidades de Cuidados Intensivos donde deberán suministrar bolsas plásticas rojas tipo C; calibre 1.60, y bolsas rojas tipo D, calibre 2 para las salas de partos y salas de cirugía.
14. La distribución de ropa hospitalaria deberá realizarse con mínimo 8 operarios y 2 coordinadores de servicio por día; en consideración a la necesidad del servicio.
15. El oferente deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de la prestación del servicio en caso de novedad.
16. Contar con el plan de seguridad vial

NOTA: Las condiciones descritas en los ítems anteriores (3, 4 y 5), serán verificadas por la E.S.E previo a la firma del acta de inicio del contrato.

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE



CÓDIGO:
C-F-10

(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)

Versión: 04

Fecha: 29/09/2023

Fecha _____ **Ciudad** _____ **Departamento** _____

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 20211700000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR EMPLEADO CONTRATISTA OPS

SERVIDOR PUBLICO TERCERIZADOS TEMPORAL

JUNTA DIRECTIVA OTRO CUAL _____

1. PERSONA NATURAL

NACIONAL EXTRANJERA PUBLICA PRIVADA MIXTA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____

IDENTIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NUMERO _____ LUGAR DE EXPEDIDA _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA _____ TELEFONO _____

CELULAR _____ E-MAIL _____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE SOCIO PENSIONADO

CODIGO "CIU" _____

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA _____ CIUDAD _____ TELEFONO _____ E-MAIL _____

2. PERSONA JURIDICA
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: _____ NIT: _____

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA EXTRANJERA

OTRA. CUAL? _____ CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU" _____

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE



CÓDIGO:
C-F-10

(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)

Fecha: 29/09/2023

Versión: 04

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO TIPO DE TRANSACCIÓN

IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONAS PEP's

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI NO

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI NO

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI NO

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI NO

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	
Versión: 04		Fecha: 29/09/2023

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

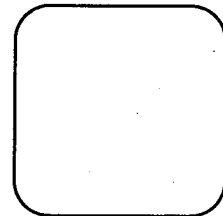
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:



NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
 C.C. No

HUELLA INDICE DERECHO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
 C.C. No

INSTRUCTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (SARLAFT/PADM)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL Universitario San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	
Versión: 04		Fecha: 29/09/2023

OBJETIVO:

Diligenciar oportuna y correctamente el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - **(SARLAFT/PADM**, en letra manuscrita o computador con firma y huella de quien se registra la información, fortaleciendo los controles del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM del Hospital.

CONDICIONES GENERALES

1. Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
2. Diligenciar los espacios marcando cada uno, en caso de que no le aplique la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
3. Toda persona natural y jurídica, aspirante a vincularse como proveedor de bienes tangibles o prestación de servicios o como colaborador o como asociado o contraparte, miembros de junta directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, debe diligenciar completamente el formato de conocimiento del cliente y /o contraparte – SARLAFT/PADM, y firmar los demás documentos requeridos o solicitados.
4. Si el aspirante a vincularse declara que no diligenciará el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - SARLAFT/PADM, omite información o aparece en las listas vinculantes (ONU, y OFAC) según la Circular Externa 009 de 2016, 20211700000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud NO podrá ser seleccionado o vinculado por la Institución.
5. Si la vinculación corresponde a proveedores con persona jurídica, es necesario conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que posean más del 5% del capital social, su representante legal, revisor fiscal y miembros de la junta directiva.
6. Diligenciar los espacios de **DETALLE DE LA ACTIVIDAD** marcando cada uno de los espacios, en caso de que no le aplique la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
7. El proponente o posible parte contractual y/o contraparte, deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la información registrada en el formulario debe coincidir con la información financiera entregada como soportes.
8. El responsable de recepcionar el diligenciamiento del formulario, deberá verificar que la información descrita en el documento coincida con la información entregada como soportes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS JUNTO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO	
Persona Jurídica <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 60 días calendario, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente. • Fotocopia del Régimen Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la Cédula del Representante Legal • Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera. • Cuando se trate de terceros aliados diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar Certificación de Prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y composición accionaria o fundadores del primer nivel, solo en contratación superior a 800 SMMLV. 	Persona Natural <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la cédula de la persona natural. • Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera. Otros - No Residentes No domiciliados en Colombia <ul style="list-style-type: none"> • Documento de Constitución Jurídica. • Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.